



PROGRAMA DE CURSO
INTRODUCCIÓN A LA FONOAUDIOLOGÍA

INTRODUCCIÓN A LA FONOAUDIOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 22-01-2024 22:10:04
Validado por: Rodrigo Antonio Jara Morales	Cargo: Coordinador Gestión de Escuela	Fecha validación: 25-01-2024 15:35:27

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO01010908004	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 96	Horas No Presenciales: 65
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela Paz Rojas Contreras	Profesor Encargado (1)
Macarena Pía Martínez Oportus	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Asignatura del área especializada de la carrera, pertenece al dominio de intervención y contribuye a los dominios de compromiso social e investigación. Esta es la primera asignatura de la línea de especialidad del dominio de intervención y su propósito formativo es introducir al estudiante de Fonoaudiología en el conocimiento de esta disciplina e insertarlo al quehacer académico-profesional, así como también a un primer acercamiento de interacción comunicativa y de observación en una población infantil y adulta desde la perspectiva fonoaudiológica.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este



Competencia
actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA1. Analiza y caracteriza las áreas de acción y las principales temáticas fonoaudiológicas, incluyendo un primer posicionamiento personal frente al quehacer fonoaudiológico en la sociedad.

RA2. Desarrolla habilidades para lograr una interacción comunicativa efectiva con personas de distintas edades y contextos. analizando su propia actuación en un contexto de situación simulada.

RA3. Desarrolla habilidades para lograr una observación de comportamiento espontáneo con personas de distintas edades y contextos analizando críticamente al interlocutor de su compañero en una interacción comunicativa registrada en video.

Unidades

Unidad 1: Caracterización del perfil y del rol del fonoaudiólogo y sus ámbitos de acción

Encargado: Daniela Paz Rojas Contreras

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. (L. A. I.)* Analiza los roles del fonoaudiólogo/a y caracteriza las áreas de desempeño en distintos contextos. 2. (L. A. I.)* Recopila información bibliográfica y la organiza de manera pertinente. 3. Respeta la confidencialidad de los datos de las personas con las que interactúa. 4. (L. A. I.)* Integra grupos de trabajo estableciendo acuerdo con sus pares. 5. (L. A. I.)* Promueve la adaptación eficiente de sus actuaciones ajustadas a cada situación comunicativa particular, en los distintos contextos que de éstas emerjan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en clases lectivas • Revisa videos sobre el actuar fonoaudiológico en diferentes lugares del quehacer profesional. • Participa de mesas redondas de discusión del trabajo fonoaudiológico • Realiza presentaciones orales • Desarrolla un producto de aporte fonoaudiológico de apoyo a uno o más beneficiarios guiados/as por un/a tutor/a • Realiza autoevaluación y evaluación de pares del trabajo desarrollado.

*Logro de aprendizaje integrador

Unidad 2: Aproximación a la Interacción comunicativa y observación clínica

Encargado: Macarena Pía Martínez Oportus

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Describe el contexto social y cultural de la o las personas con las que interactúa, considerando los aspectos físicos, conductuales, comunicativos. 2. Establece una relación inclusiva y tolerante con las diversas personas o grupos con quienes interactúa. 3. Identifica actitudes y acciones que podrían catalogarse como discriminatorias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en clases lectivas. • Observa en forma analítica el comportamiento de una persona. • Participa en análisis dirigidos de videos con perspectiva crítica • Participa en actividades prácticas relacionadas con la interacción comunicativa y observación clínica. • Participa en actividad en CHC



Unidades

4. Interactúa de manera adecuada en situaciones comunicativas simples según los principios básicos de comunicación efectiva.
5. Analiza críticamente la modalidad comunicativa de un sujeto en interacción.
6. (L. A. I.)* Integra grupos de trabajo estableciendo acuerdo con sus pares.
7. (L. A. I.)* Promueve la adaptación eficiente de sus actuaciones ajustadas a cada situación comunicativa particular, en los distintos contextos que de éstas emergen.
8. Respeta la confidencialidad de los datos de las personas con las que interactúa



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen Unidad 1	20.00 %	Parte oral (30%) y parte escrita (70%)
Prueba teórica o certámen	Certamen Unidad 2	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles de lectura	5.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación de actividad en campo clínico	10.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación actividad de observación	10.00 %	
AVM	Trabajo AVM en grupo	30.00 %	(55% producto, 25 % presentación abierta, 10% nota actitudinal tutor/a; 5% autoevaluación + 5% evaluación entre pares)
Asistencia pasos y clases obligatorias	Asistencia	Ev. Formativa	Es requisito de aprobación contar con el % de asistencia indicado
CHC formativo	CHC formativo	Ev. Formativa	
CHC evaluado	CHC evaluado	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Larenas Rosa, D., Romero Romero, L., Araya Castillo, C., Toledo Rodríguez, L., Tapia Saavedra, S. y Alvear Veas, B. , 2022 , A 50 años del inicio de la fonoaudiología en Chile: experiencias y desafíos actuales en salud pública , 1° , Universidad de Chile , Español , 15 a 17 y 187 a 189 , <https://doi.org/10.34720/zazk-zn26>
- Vega, Y., Torres, A. & del Campo, M , 2017 , Análisis del Rol del Fonoaudiólogo(a) en el Sector Salud en Chile , Ciencia y Trabajo , 19 , 59 , Español , 76-80
- Muñoz, N. & Peñaloza, Ch. , 2020 , Experiencia fonoaudiológica con niños y niñas para la promoción de derechos: análisis desde el enfoque comunitario , Revista Chilena de Fonoaudiología , 19 , Español , 1-19
- Tapia S., Muñoz N. , 2021 , Fonoaudiología en la Atención Primaria de Salud en Chile desde la perspectiva de usuarios/as, fonoaudiólogos/as y otros/as profesionales de la salud de la ciudad de Santiago , Revista Chilena de Fonoaudiología , 20 , Español ,
- Romero, L. , 2012 , Desplazamiento respecto de los saberes disciplinares de la Fonoaudiología , Revista Chilena de Fonoaudiología , 11 , Español , 99

Bibliografía Complementaria

- Palacios, J., Baeza, D. & Narváez, L. , 2020 , Terapia Miofuncional Orofacial: Marco histórico - Capítulo 1 , Español , <https://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/2975?show=full>
- García V., Herrera A., Sandoval, M , 2020 , Léxico especializado para la iniciación fonoaudiológica , 1° edición , Español
- , Página Revista de Fonoaudiología , Español , <https://revfono.uchile.cl/>
- Torres , 2015 , Autorreflexión sobre el desempeño profesional del fonoaudiólogo(a) en el sector educativo: una aproximación a la construcción del rol , Revista Chilena de Fonoaudiología , 14 , Español , 103-117
- Varela, V., Peñaloza, C., Azócar, MJ & Vega, M. , 2014 , Habilidades comunicativas en la persona del terapeuta: una nueva línea educativa en la formación de fonoaudiólogas y fonoaudiólogos de la Universidad de Chile , Revista Chilena de Fonoaudiología , 13 , Español , 50
- Tapia, S., Espinoza, F. Herrera, P. & Venegas, D. , 2016 , Caracterización de fonoaudiólogos/gas insertos/tas en Centros Comunitarios de Rehabilitación. , Revista Chilena de Fonoaudiología , 15 , Español , 1
- Arancibia, C., Coloma, C. & Peñaloza, C. , 2015 , Análisis del proceso de innovación curricular en la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad de Chile , Revista Chilena de Fonoaudiología , 14 , Español , 118
- Montoya, N & Rodríguez, Y. , 2018 , Perfil profesional de los fonoaudiólogos colombianos que trabajan con adultos mayores , Revista Chilena de Fonoaudiología , 17 , Español , 1
- Silva, A., del Campo, M. & Pérez, R , 2020 , onocimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad por parte de fonoaudiólogos de la región de Valparaíso, Chile , CHSO , 30 , 2 , Español , 189-202 , <https://portalrevistas.uct.cl/index.php/cuhso/article/view/1949/2331>
- Quintero-Uribe, J. & Osorio-Montoya, M. , 2018 , Discapacidad, diversidad e inclusión:



Bibliografías

concepciones de fonoaudiólogos que trabajan en educación inclusiva , Revista Fac. Nac. Salud Pública , 36 , 3 , Español , 53

- Tapia S., Espinosa V., Herrera P. y Venegar D. , 2021 , Experiencia de fonoaudiólogos/as en hospitales y centros comunitarios de rehabilitación: ¿se modifica la práctica de atención? , Revista Chilena de Fonoaudiología , 20 , Español , 1-8



Plan de Mejoras

- Se realizará una presentación oral para evaluar el contenido de "observación" de la Unidad 2 con la finalidad de disminuir los tiempos de demora en la entrega de notas.
- El informe de interacción será reemplazado por un nuevo ítem en la rúbrica de la evaluación del CHC.
- Se incluirá una visita a campo clínico
- Se incorporan más mesas redondas



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Son de asistencia obligatoria la participación de talleres, CHC, tutorías, mesas redondas, presentaciones de trabajos, algunas clases lectivas y actividades evaluadas.

Las actividades obligatorias con evaluación son: CHC, tutoría, presentaciones de trabajos, certámenes, controles.

La asistencia a actividades evaluadas es de un 100%. En caso de que existiese alguna ausencia y que esta se encuentre debidamente justificada se procederá a la recuperación de la evaluación de la manera más similar posible a la original.

La asistencia a los talleres de la Unidad 2 es de un 100%. En caso de que la ausencia se encuentre debidamente justificada se permitirá la inasistencia a uno de ellos como máximo.

La asistencia a mesas redondas y algunas clases lectivas es del 100%. En caso de que la(s) ausencia(s) se encuentre(n) debidamente justificada se permitirá la asistencia de un 90%.

Las presentaciones de trabajos tanto para la exposición como para escuchar el resto de los trabajos es de un 100%. En caso de que la ausencia se encuentre debidamente justificada se permitirá la inasistencia a uno de ellos como máximo. Si además esta inasistencia es coincidente con la evaluación se deberá programar la recuperación.

Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria, el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado DPI, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La justificación posteriormente pasará a un proceso de aprobación o rechazo.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Ninguna de las actividades obligatorias es recuperables dada su naturaleza. Lo que es recuperable es la evaluación asociada a la actividad la cual será realizada de la manera más similar posible. Se recuperará solo en el caso de que la inasistencia esté justificada adecuadamente. En caso de no justificar con el adecuado proceder, la nota será de 1.0.

Otros requisitos de aprobación:

La aprobación general del trabajo AVM es obligatorio para la aprobación de esta asignatura.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

La nota de evaluación de pares + nota del tutor/a del trabajo AVM debe ser sobre 4.0 para la aprobación de esta asignatura.

Es requisito para la aprobación de esta asignatura cumplir con los % de asistencia señalados en el programa.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.